



**JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.**

**Bogotá D.C., veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)**

Proceso:	DIVORCIO MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	JAZMÍN ALEJANDRA MIRANDA HERNÁNDEZ
Demandado:	MARCOS DES MEULES REVUELTO
Radicación:	2022-00189
Providencia:	Auto N° 1491
Asunto:	Negar solicitud – Impulso procesal

Ingresan las diligencias al despacho con solicitud del apoderado de la parte demandada, para que se le nombre curador al demandado, la cual será despachada desfavorablemente, como quiera que no se ha tramitado la notificación prevista en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2023, o por lo menos no se ha acreditado la respectiva prueba, por lo cual es necesario requerirlo para que proceda de conformidad bien sea con sujeción del C.G.P., o por la Ley 2213 de 2022 (el cual es por correo electrónico), advirtiéndose que para tal finalidad cuenta con 30 días, vencido los cuales, sin impulso acarreará la aplicación de los efectos del Art. 317 CGP.

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

**PRIMERO: NEGAR** la solicitud presentada por el apoderado de la demandante por lo dicho.

**SEGUNDO: REQUERIR** al extremo demandante para que proceda a gestionar en debida forma la notificación del demandado, en los términos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 (*caso en el cual deberá aportar la constancia de recibido por la parte demandada, del cargue del traslado y el envío de la providencia admisoría*).

**TERCERO:** Advértase a la demandante que debe cumplir la carga procesal de notificación en el término de **30 días**, so pena de acarrear la aplicación del desistimiento tácito, previsto en el Art. 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
**JUEZ**

RP

<p><b>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> <i>(Art. 295 del C.G.P.)</i> Bogotá D.C., hoy 29 de mayo de 2023, se notifica esta providencia en el <b>ESTADO No. 22</b> Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--